

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se delega en la Dirección General de Atención Primaria el ejercicio de las funciones en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social.

Por Decreto del Presidente 8/1995, de 21 de febrero, se asignan a la Consejería de Bienestar Social las funciones y servicios en materia de Mutualidades de Previsión Social no Integradas en la Seguridad Social que se han traspasado de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 60/1995, de 24 de enero.

Para el correcto desarrollo de las nuevas funciones atribuidas a esta Consejería es conveniente que dichas funciones puedan ser ejercidas por alguno de los órganos directivos que se establecen en el Decreto 57/1993, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social. Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO:

Delegar en la Dirección General de Atención Primaria el ejercicio de las funciones asignadas a esta Consejería en materia de Mutualidades de Previsión Social no Integradas en la Seguridad Social, con las limitaciones que se establecen en el artículo 58.2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 3 de marzo de 1995.

La Consejera de Bienestar Social,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 9 de marzo de 1995, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Por Orden de 29 de junio de 1994, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 76 de 2 de julio se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público de la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a esta Consejería para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de convocatoria.

Esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en virtud de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero,

DISPONE

PRIMERO.—Resolver la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, Especialidad Veterinaria, de la Junta de Extremadura, anunciada por Orden de 29 de junio de 1994, adjudicando destino en las Consejerías, Centros Directivos y localidades que se indican a los funcionarios relacionados en el Anexo de la presente Orden.

SEGUNDO.—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

TERCERO:

1.—Los traslados que se deriven de la presente resolución tendrán la consideración de voluntarios.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes al de entrada en vigor de la presente Orden. A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la entrada en vigor de esta Orden.

4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta veinte días, debiendo

comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinada y a la Dirección General de la Función Pública.

5.—Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido el destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

CUARTO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

QUINTO.—La presente Orden entrará en vigor el día 28 de marzo de 1995.

Mérida, 9 de Marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

CenDir	N° Ctrl.	Nombre Puesto	Localidad	NV CE Apellidos y Nombre	D.N.I.
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO, DIR. GRAL. DE LA PRODUCCION, INVESTIGACION Y FORMACION AGRARIA					
12	02	4	VETERINARIO/A	20 V2 LLERA GRAGERA, JOSE JOAQUIN DE	08763334N
12	02	21	COORDINADOR/A	24 V1 BLANCO RAMOS, FRANCISCO	17691799S
12	02	28	COORDINADOR/A	24 V1 CANO MASA, JUAN ANTONIO	09164650R
12	02	47	VETERINARIO/A	20 V2 LOPEZ GIMON, JULIO JESUS	08743397Q
12	02	48	VETERINARIO/A	20 V2 HIDALGO FERNANDEZ, NEMESIO	08693313A
12	02	64	COORDINADOR/A	24 V1 AGUILAR MATEOS, FRANCISCO	06869304D
12	02	70	VETERINARIO/A	20 V2 RAMOS VARGAS, FRANCISCO	80025072E
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE ATENCION PRIMARIA					
14	03	1339	COORDINADOR/A	24 V1 PEREZ-ALOE PINTOR, ALEJANDRO	06738415J
14	03	1349	COORDINADOR/A	24 V1 GOMEZ-NIEVES RGUEZ. DEL CASTILLO, JOSE MARIA W	08754104M
14	03	1350	VETERINARIO/A	20 V2 CASTAÑO ROSADO, JUAN RAMON	08344308T
14	03	1383	COORDINADOR/A	24 V1 MARTIN DE HIJAS MARTIN DE HIJAS, JUAN JOSE	51966274M
14	03	1426	VETERINARIO/A MATADERO	24 V1 GARCIA GARCIA, JOSE LUIS	07425515B
14	03	1446	VETERINARIO/A	20 V2 RANERA MONTIEL, CARIDAD	00687641X

A N E X O

CenDir	N° Ctrl.	Nombre Puesto	Localidad Observaciones	NV CE Apellidos y Nombre	D.N.I.
14	03	1464 VETERINARIO/A	PLASENCIA	20 V2 MARTIN PEREZ,SANTIAGO	29918952T
14	03	1489 COORDINADOR/A	PLASENCIA-ZONA NORTE TRUJILLO	24 V1 FERNANDEZ JIMENEZ,GABRIEL	51697501X
14	03	1498 COORDINADOR/A	VILLANUEVA DE LA SERENA VILLANUEVA DE LA SERENA I	24 V1 POZO CASATEJADA,MIGUEL J. DEL	08789302J